

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 26 de octubre de 2023

VISTOS:

El Proveído N° 004288-2023-GG/INEN de la Gerencia General, el Informe N° 000122-2023-DIRAD/INEN de la Dirección General de Radioterapia, el Memorando N° 000974-2023-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001457-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2014-J/INEN, de fecha 21 de enero de 2014, se designó al Lic. José Fernando Márquez Pachas, como Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

Que, mediante Informe N° 000122-2023-DIRAD/INEN, la Dirección General de Radioterapia, solicita el cambio del Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, y en atención del mencionado informe, a través del Proveído N° 004288-2023-GG/INEN, Gerencia General, pone en conocimiento la propuesta de designación del mencionado Oficial, la misma que recaerá en el MSc. Guillermo Alex Yaya Castañeda; asimismo, con Memorando N° 000974-2023-ORH-OGA/INEN la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000893-2023-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, conteniendo el Informe Escalafonario N° 737-2023-AL-ORH-OGA/INEN en el cual se aprecia que el MSc. Guillermo Alex Yaya Castañeda, se desempeña como físico médico del Departamento de Radioterapia;

Que, el Oficial de Protección Radiológica, tiene como función principal asegurar el cumplimiento de las Normas Básicas Internacionales de seguridad para la Protección contra la Radiación Ionizante y para la Seguridad de las Fuentes de Radiación (NSB) y la reglamentación nacional vigente en protección radiológica; mediante Memorando N° 000332-2023-DIRAD/INEN la Dirección General de Radioterapia, remite la Licencia Individual N° 0065-22, otorgada por la OTAN/IPEN al MSc. Guillermo Alex Yaya Castañeda, así como las licencias de operaciones emitidas por el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, de acuerdo a la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y su Reglamento;

Que, con la finalidad de garantizar la seguridad y protección radiológica en las diferentes prácticas con radiaciones ionizantes en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, corresponde efectuar la designación de personal calificado para cumplir con las funciones de Oficial de Protección Radiológica, que a su vez reduzcan las exposiciones de los trabajadores, pacientes y público en general, como consecuencia del manejo y manipulación de las fuentes o generadores de radiación, mediante la emisión del acto resolutivo;





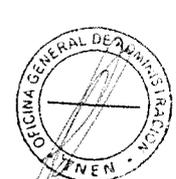
Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos; Dirección General de Radioterapia y de la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida la designación del Lic. José Fernando Márquez Pachas, como Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, a partir del 27 de octubre de 2023, agradeciéndole por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar como Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al MSc. Guillermo Alex Yaya Castañeda, a partir del 27 de octubre de 2023, quien cumplirá las funciones siguientes:

- 
- 
1. Supervisar la seguridad radiológica de la práctica, a través de: La validación de los procedimientos; la supervisión directa de la planificación, ejecución y evaluación de las medidas de protección radiológica necesarias para las operaciones rutinarias o especiales; la supervisión del programa de vigilancia radiológica en el puesto de trabajo, de vigilancia individual, incluyendo el registro de dosis, el control de las descargas de las instalaciones y de la gestión de los residuos radiactivos hasta su transferencia a un gestor autorizado; el mantenimiento actualizado de los registros de las fuentes, y de su adquisición y transferencia; la supervisión de la adquisición, verificación, aceptación, operación y mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad radiológica.
 2. Evaluar los resultados del Programa de Protección Radiológica (PPR) e informar al titular; fijar indicadores y objetivos; evaluar resultados según los objetivos.
 3. Preparar los planes de respuesta ante los incidentes previsibles en la práctica.
 4. En caso de evento radiológico anormal, participar activamente en la: coordinación, dirigiendo y estableciendo las acciones para contener, disminuir y evitar las consecuencias; evaluación de sus consecuencias; puesta en marcha de las actuaciones previstas en el plan de respuesta; investigación de las causas, extracción de lecciones y adopción de las medidas correctivas que se deriven de ellas.
 5. Responsable de la capacitación del personal de su práctica en materia de protección radiológica, de acuerdo con la función y el riesgo de cada puesto de trabajo para asegurar que realicen su trabajo en forma segura.
 6. Elaboración del expediente técnico para el licenciamiento de las instalaciones y equipos.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINO
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

